ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

Reuniendo al trabajador los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesaria en las actividades y procesos que se realizan en esta empresa y contando con la formación requerida en el artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015, en cuanto a la capacitación virtual de 50 horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se adjunta certificado de aprobación, se comunica que la empresa **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S** con NIT **900075108-3** ha decidido designar como Responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a **ANYELY MARGARITA ROSSI ARIAS,** con cedula de ciudadanía n 1193548308 de Girardota-Antioquia, quien desempeña el cargo de AUXILIAR EN SST, con apoyo de la líder **DIANA MILENA MURIEL MORALES** con cargo de PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con licencia N. **2017060105452.**

Su misión consistirá en vigilar el cumplimiento, adecuación y eficacia de las actividades preventivas contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa para asegurar la implementación y el mantenimiento del sistema. Debe planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el contenido del SG-SST, para lo cual la empresa pone a disposición los medios necesarios que requiera. Además, debe ser el responsable de coordinar con los jefes de las áreas el control de los riesgos determinado en la identificación de peligros.

El nombramiento será por periodo indefinido.

Como aceptación del nombramiento y acuse de recibo, se firma la presente comunicación.

Se firma a los 27 días del mes de febrero de 2023

Acepto la designación por parte de la empresa,

ANYELY ROSI ARIAS
Responsable del SG-SST
AUXILIAR SST

DIANA MILENA MURIEL MORALES
RESPONSABLE DEL SG-SST
PROFESIONAL

JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
REPRESENTANTE LEGAL

ACTIVIDADES Y FUNCIONES GENERALES RESPONSABLE DEL SG-SST

Funciones que debe desarrollar el responsable del SG-SST, según el decreto 1072 de 2015:

- El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud el en trabajo, está en la obligación de rendir cuentas internamente de acuerdo a su desempeño como mínimo esta será una vez al año. Esta rendición de cuentas es obligatoria para todos aquellos que tengan responsabilidades en el SG-SST. La rendición se podrá realizar a través de medios escritos, electrónicos, verbales o aquellos que sean considerados por los responsables.
  (Artículo 2.2.4.6.8, numeral 3)
- El perfil del responsable del SG-SST, deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad responsable deberá, (Articulo 2.2.4.6.8, numeral 10):
  - Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y realizar como mínimo una vez al año su respectiva evaluación (Articulo 2.2.4.6.8, numeral 10.1)
  - Mantener informada a la alta dirección de la empresa sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST (Articulo 2.2.4.6.8, numeral 10.2)
  - Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST (Articulo 2.2.4.6.8, numeral 10.3)
- El responsable del SG-SST también tiene como obligación junto al empleador, la firma del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. (Artículo 2.2.4.6.12, numeral 5)
- Debe custodiar los documentos que tengan relación con el SG-SST en la empresa. Estos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o una combinación de estos. (Artículo 2.2.4.6.12, parágrafo 1)
- El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tengan perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. Además de preservar la documentación correspondiente al SG-SST. (Artículo 2.2.4.6.13.)
- El responsable del SG-SST debe ser notificado sobre la auditoria de cumplimiento del SG-SST y los resultados de la revisión por la alta gerencia para adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa. (Artículo 2.2.4.6.29. parágrafo y articulo 2.2.4.6.31 parágrafo)
- En la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el empleador deberá formar un equipo investigador. Este estará compuesto por el responsable del SG-SST, el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado, un representante del COPASST, quienes deberán realizar todo lo correspondiente a la investigación del suceso. (Artículo 2.2.4.6.32, parágrafo 2)

- El responsable del SG-SST debe realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Artículo 2.2.4.6.35)

En constancia se firma a los 27 días del mes de marzo de 2023.

ANYELY ROSSI ARIAS
RESPONSABLE SG-SST

DIANA MILENA MURIEL MORALES
RESPONSABLE SG-SST